Aceptación de oferta No. **068-7-200176-26 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

Floridablanca, 11 septiembre de 2026

Señora:
KAREN YANETH ACERO ALQUICHIRE
Representante Legal
INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A.
NIT. 800249700-1
Calle 53 Nº 31-30 Barrio Antiguo Campestre
Teléfono: 6076972473
E-MAIL: neumologico@gmail.co
Bucaramanga, Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso No. PN RASES No. 5 MIC 065 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES No. 5 MIC 065 2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE **NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA**, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INCLUYE LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO", por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($120.000.000),** ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**37.860.215** de Bucaramanga
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 26-221 del 09 de agosto de 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 01567 del 9 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A.** **NIT. 800249700-1** **Representante Legal:** KAREN YANETH ACEROS ALQUICHIRE **Cedula de Ciudadanía** No. 37.727.429 de Bucaramanga –Santander **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bucaramanga, Santander **DIRECCIÓN**: 53 Nº 31-30 Barrio Antiguo Campestre **Teléfono:** 6076972473 **E-MAIL:** neumologico@gmail.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **FUNCIONARIO GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO** o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la regional de aseguramiento en salud N°5 Santander , quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090

	del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta: ...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona... Además, de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la *Oficina* de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el

CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico.

Si el CONTRATISTA no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES5,

No se permiten facturas de multiusuarios.

Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.

Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5

Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los

servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN1 y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN2, que a la letra dice:

Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, USUARIO DEL SUPERVISOR, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico reyes.eduardo@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

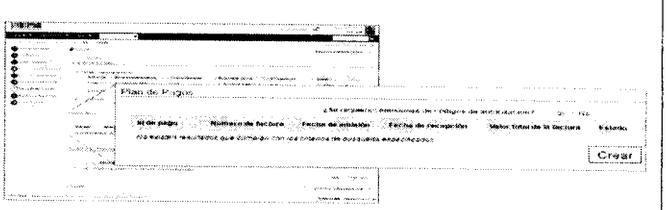
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

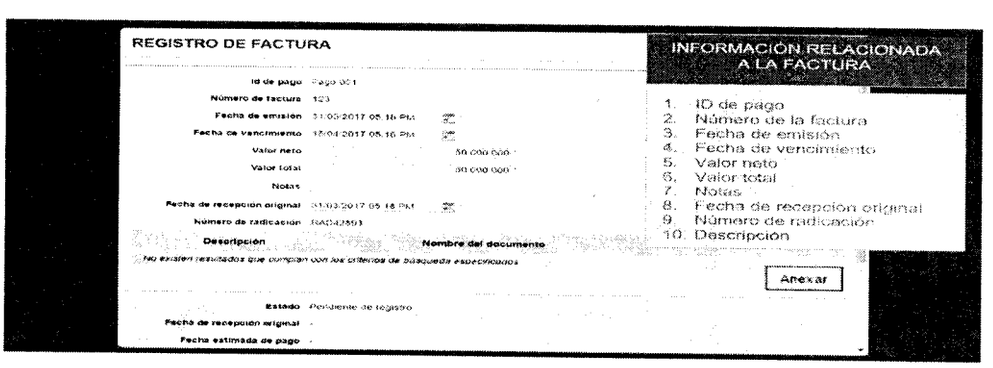
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II3 referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y ob radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información qu continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

6. La RASES 5 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

✓ Código del prestador de servicios de salud
✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
✓ Razón Social
✓ Nombre funcionario
✓ Cédula de Ciudadanía
✓ Teléfono celular
✓ Fecha Inicio periodo de facturación
✓ Fecha Final periodo de facturación
✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- *"Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."*
- De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de

<table>
<tr><td></td><td>Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos producto de la prestación del servicio del presente objeto se realizaran a la cuenta informada por el contratista de acuerdo a la certificación bancaria aportada, así;

Entidad: DAVIVIENDA
Producto: Cuenta Corriente
Numero: 0560047869999772
Titular: Instituto Neumológico del Oriente S.A</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE: ($120.000.000).

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-009-003</td><td>RASES 5</td><td>SERVICIOS MÉDICOS DE NEUMOLOGÍA</td><td>16</td><td>Global</td><td>$120.000.000</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$120.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto está amparado con el Certificado de Disponibilidad 67026 y SFI 470 del 19/08/2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 del presente documento.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, NIT 804012688-5, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. Esto es hasta el día 31/10/2027.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. Esto es hasta el día 31/10/2027.

C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día 30/04/2030.

D). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), VIGENTE POR UN TÉRMINO AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Esto hasta el día 31/12/2026.

<u>En la póliza de CUMPLIMIENTO se debe señalar a la REGIONAL DE</u></td></tr>
</table>

	ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, de igual manera en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión **NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, en caso de ser requerida LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR así mismo SE DEBE SEÑALAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **MULTAS.-a).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad.

	y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de redes integrales de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y deberán respetarse las limitaciones descritas en

	las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008. Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación mediante el correo electrónico *desan.rases-rei@policia.gov.co*. Verificación de Derechos ADRES. La verificación de derechos (Según el Según el Decreto 441 de 2022 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES, realizando los respectivos reportes. Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la presente invitación, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario y su documento de identidad. Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022. Nota 2: Los servicios solicitados por la Regional que no se encuentren detallados en el "Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y que formen parte del Acuerdo 002 del 2001, así como que estén incluidos en el portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán proporcionados por la entidad a las tarifas establecidas en este documento, siempre que se realice una solicitud de modificación al contrato por parte del Supervisor. Si no hay un referente para el cobro de estos servicios, el Contratista deberá presentar una cotización en respuesta a la solicitud del Contratante. Esta cotización será revisada por el Supervisor del Contrato, quien llevará a cabo una verificación de precios mínimos con otra entidad. Si la cotización del Contratista resulta ser más alta, deberá ajustarla a los precios del mercado.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de salud objeto de la presente aceptación de oferta, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES-, en el municipio de Bucaramanga o su área metropolitana. Las sedes del contratista se encuentran ubicadas en: **Instituto Neumológico del Oriente S:A** Bucaramanga: Calle 53 Nº 31-30 Barrio Antiguo Campestre. Calle 38 Nº 35-21 Barrio El prado. **Instituto Neumológico del Oriente Sede FOSUNAB** Floridablanca: Calle 157 Nº 20-94 Torre C piso 4, Consultorio 401 Calle 157 Nº 23-99 Torre C piso 5, Consultorio 512 y 513 Calle 158 Nº 20-95 Torre C piso 6, Consultorio 602 Calle 158 Nº 20-95 Torre C piso 7, Consultorio 703 Calle 158 Nº 20-95 Torre C piso 8, Consultorio 812 y 813 Barrio Palomitas **Instituto Neumológico del Oriente Sede San Gil** Calle 38 Nº 35-21 Barrio El prado, San Gil – Santander. Carrera 17 Nº 35-46 Piso 4 Oficina 107 C.C. San Gil Plaza Barrio La feria, San Gil – Santander.

	Instituto Neumológico del Oriente Sede Málaga Calle 11 Nº 8-14 Consultorio 1 - 2 Barrio Centro - Málaga **Instituto Neumológico del Oriente Sede Barrancabermeja** Calle 48 Nº 22-141 Consultorio 502 Piso 5 Barrio Colombia - Barrancabermeja
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Reportar según la periodicidad indicada los siguientes indicadores

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Oportunidad en la asignación de cita prioritaria	Promedio días=∑(Fecha Atención−Fecha Solicitud)/ Total de citas	Menor a 3 días
Calidad	Seguridad del paciente — Cumplimiento de prácticas esenciales	Cumplimiento=Prácticas cumplidas /Prácticas evaluadas*100	Mayor 90%
Gestión	Oportunidad de radicación de facturas	Días promedio=∑(Fecha Radicación−Fecha Servicio)/Total facturas	Menor 15 días
Gestión	Resolución de glosas	Glosas resueltas=Glosas respondidas oportunamente/Total glosas×100	Mayor 90%
Resultados	Indicador de éxito terapéutico (por servicio)	Crónicos respiratorios: reducción de exacerbaciones.	----
Resultados	Tasa de complicaciones evitables	Complicaciones=Eventos evitables/Atenciones×1000	Reducción trimestral

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
11. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el

Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.

14. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial Acuerdo 093 d 2025 CSSMP en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014 **documentos que serán suministrados por parte del supervisor del contrato una vez se dé inicio a la ejecución del contrato** que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
15. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
17. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista de la entidad Contratista que solicite un procedimiento o medicamento que este fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formato que se encuentra en el **ANEXO** de la presente invitación) y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o de la atención médica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula médica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que el formulario debe estar completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 ubicada en la ciudad de Bucaramanga, para que se adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del Contratista, solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

17. El Contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte

diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.

18. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b) El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte MENSUAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.

c) **Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.**

d) Reportar la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; en el formato mensual a los correos anderson.mantilla@correo.policia.gov.co; desan.rases-rei@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

FECHA:					
ENTIDAD:					
CONTRATO Nro.:		FECHA INICIO:		FECHA TERMINA:	
VALOR INICIAL: _____ ADICION Nro. 1: _____ ADICION Nro. 2 _____ TOTAL:					
DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

e) Debe reportar a la Oficina de Calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos que sean suministrados por el supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

f) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el supervisor del contrato.

g) Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología, la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, a los correos que sean suministrados por el supervisor del contrato una vez sea adjudicado.

19. **Presentar la facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la oficina de alto impacto, en la dirección que sea suministrada por** el supervisor del contrato una vez sea adjudicado., con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.

20. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

21. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico, desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.rases-ges@policia.gov.co.

22. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben

estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

23. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

24. El Contratista deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.

25. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa No. 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

26. En el evento en que se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.

27. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.

28. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

29. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014, el cual se encuentra como anexo de la presente invitación

30. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.

31. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.

32. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.

33. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el Establecimiento de Sanidad Complementario CLINICA DESAN, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrarreferencia.

34. El Contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que se encuentra apto para la liquidación

del contrato.
35. El contratista deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados.
36. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
37. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
38. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
39. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
40. Una vez se dé carta de inicio al contrato el contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o taridas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrarreferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.
41. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
42. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
43. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
44. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra remisiones efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.
45. El CONTRATISTA se obliga a Aplicar la resolución No 5267 del 22-12-2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, y 244 de 2019 la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas con la financiación de los recursos públicos asignados a la salud.
46. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
47. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
48. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).
49. El Contratista deberá suministrar los elementos de protección personal de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
50. Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional
51. El CONTRATISTA se obliga a solicitar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 la autorización de los servicios de traslado asistencial Básico o Medicalizado requeridos para la atención de los usuarios del SSPN, en caso de que sea un traslado

de urgencia vital deberá prestar el servicio y en las 24 horas posteriores a la prestación del servicio deberá quedar la constancia de la solicitud de autorización del servicio emitida al correo disan.rases-rei@policia.gov.co.

52. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

53. El CONTRATISTA se obliga a suprimir los trámites administrativos internos que pueda causar reprocesos o desplazamientos de los usuarios del SSPN de una entidad a otra, o de un lugar a otro para poder realizar la prestación del servicio.

54. El CONTRATISTA deberá garantizar la oportuna entrega de resultados de los exámenes a los usuarios del SSPN sin que se presente traumatismos o reprocesos

55. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

56. El contratista debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

	57. El contratista se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el contratista que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. **58.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **59**. El personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación. En el evento de cambio del personal el nuevo personal deberá tener un perfil igual o mejor al requerido en las especificaciones técnicas en temas de idoneidad y experiencia profesional certificada y deberá ser reportado con anterioridad al inicio de labores por la entidad contratista al supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 5** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, el Jefe del Área logística y Financiera y el Jefe (e) del grupo contratos, recomienda a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjudicar el proceso **PN RASES No. 5 MIC 065 2026** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICA, LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INCLUYE***

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS

ITEMS	CUPS PONAL	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	PRECIO IVA INCLUIDO
1	311402B	311402	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, AUXILIAR, ANESTESIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, USO DE EQUIPO.	$ 10.152.632
2	313103B	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO) PINZAS ESPECIALES PARA EXTRACCIÓN, CANASTILLA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, CATÉTER FOGARTY, ECOBRONCOSCOPIA RÍGIDO Y/O FLEXIBLE. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 3.175.704
3	313301B	313301	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, AUXILIAR, ANESTESIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, USO DE EQUIPO.	$ 3.166.500
4	313302B	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS, AUXILIAR, ANESTESIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, USO DE EQUIPO.	$ 11.330.338
5	314602B	314602	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, AUXILIAR, ANESTESIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, USO DE EQUIPO.	$ 728.216
6	315104B	315104	RESECCION O ABLACIÓN DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), ELECTRODO KD-611, ELECTROCIRUGÍA, BRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
7	315105B	315105	RECANALIZACIÓN DE TRAQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS), COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
8	319201B	319201	DILATACIÓN DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO) PISTOLA, JERINGA, BALÓN DE DILATACIÓN, CATÉTER FOGARTY, BRONCOSCOPIO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
9	319601B	319601	INYECCIÓN INTRATRÁQUEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, MEDICAMENTO TRIAMCINOLONA, AGUJA DE SCHIEPPATI	$ 633.300
10	320002B	320002	RESECCION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), ELECTRODO KD-611, ELECTROCIRUGÍA, BRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
11	320201B	320201	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION BRONQUIO CON LASER O CRIOTERAPIA U OTRAS TECNICAS	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), ELECTRODO KD-611, ELECTROCIRUGÍA, BRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
12	320203B	320203	RECANALIZACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS), COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
13	321202B	321202	BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 4.633.660
14	321401B	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO) PISTOLA, JERINGA, BALÓN DE DILATACIÓN, CATÉTER FOGARTY, BRONCOSCOPIO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.049.380
15	321501B	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS, AUXILIAR QUIRÚRGICO	$ 3.166.500
16	321701B	321701	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN BRONQUIO O PULMÓN	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), AGUJA DE ESCLEROTERAPIA, MEDICAMENTO TRIAMCINOLONA, AGUJA DE SCHIEPPATI	$ 633.300

LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO", a la entidad **INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A. identificada con NIT**. 800249700-1 y representada legalmente por la señora KAREN YANETH ACERO ALQUICHIRE identificada con cedula de ciudadanía 37.727.249 expedida en Bucaramanga – Santander**,** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO:($120.000.000),** y con un plazo de ejecución hasta el día **30/11/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Oferta Económica.

ANEXO No. 2: Especificaciones Técnicas Mínimas.

Atentamente;

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 5

Elaboró:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
PS07. CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAIMES
Jefe Área Logística y Financiera (E)

Revisó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)

Revisado:
PUNO8 WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA
Abogado RSES

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque – Floridablanca
www.policia.gov.coContratosrases5@gmail.com
www.policia.gov.co

			VIA ENDOSCÓPICA		
17	322801B	322801	RESECCION O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO PULMONAR VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), ELECTRODO KD-611, ELECTROCIRUGÍA, BRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 9.109.002
18	332201B	332201	**BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), BRONCOSCOPIO FLEXIBLE, FRASCO TRAMPA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, DERECHOS DE SALA, ENDOSCÓPICA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA, ANESTESIOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA BÁSICO: (COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESIST. Y LECTURA BACILOSCOPIA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH, CULTIVO PARA MICOSIS, CULTIVO GÉRMENES COMUNES CON ANTIBIOGRAMA, CULTIVOS ANAEROBIOS CON ANTIBIOGRAMA, COLORACIÓN GRAM Y LECT. PARA CUALQ. MUESTRA, COLORACIÓN DE PLATA METENAMINA PARA PNEUMOCYSTIS, CITOLOGÍA DEL LAVADO BRONQUIAL O BRONCOALV, COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN PARA BK).	$ 2.488.764
19	332202B	332202	BRONCOSCOPIA FIBROOPTICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), BRONCOSCOPIO FLEXIBLE, AUXILIAR QUIRÚRGICO, DERECHOS DE SALA ENDOSCOPICA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA, ANESTESIA	$ 1.899.900
20	332203B	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO), BRONCOSCOPIO FLEXIBLE, FRASCO TRAMPA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, DERECHOS DE SALA ENDOSCOPICA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA, ANESTESIOLOGÍA, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA BÁSICO: (COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESIST. Y LECTURA BACILOSCOPIA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH, CULTIVO PARA MICOSIS, CULTIVO GÉRMENES COMUNES CON ANTIBIOGRAMA, CULTIVO ANAEROBIOS CON ANTIBIOGRAMA, COLORACIÓN GRAM Y LECT. PARA CUALQ. MUESTRA, COLORACIÓN DE PLATA METENAMINA PARA PNEUMOCYSTIS, CITOLOGÍA DEL LAVADO BRONQUIAL O BRONCOALV, COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN PARA BK).	$ 2.737.640
21	332204B	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO (ADULTOS)	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO): BRONCOSCOPIO FLEXIBLE, FRASCO TRAMPA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, DERECHOS DE SALA ENDOSCOPICA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA, ANESTESIOLOGÍA, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGÍA BÁSICO: (COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESIST. Y LECTURA BACILOSCOPIA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH, CULTIVO PARA MICOSIS, CULTIVO GÉRMENES COMUNES CON ANTIBIOGRAMA, CULTIVO ANAEROBIOS CON ANTIBIOGRAMA, COLORACIÓN GRAM Y LECT. PARA CUALQ. MUESTRA, COLORACIÓN DE PLATA METENAMINA PARA PNEUMOCYSTIS, CITOLOGÍA DEL LAVADO BRONQUIAL O BRONCOALV, COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN PARA BK).	$ 2.488.764
22	332401B	332401	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] BRONQUIAL SOD (ADULTOS)	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO). PINZAS BIOPSIA, AUXILIAR QUIRÚRGICO	$ 698.378
23	332703B	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO): PINZAS BIOPSIA, AUXILIAR QUIRÚRGICO	$ 599.311
24	332902B	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO) PINZAS ESPECIALES PARA EXTRACCIÓN, CANASTILLA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, CATÉTER FOGARTY, ECOBRONCOSCOPIO RIGIDO Y/O FLEXIBLE, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 2.937.348
25	341205B	341205	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPIA (EBUS)	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO) AGUJA PARA ECOGRAFÍA ENDOBRONQUIAL, ECOBRONCOSCOPIO FLEXIBLE, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ESTA TOMA DE MUESTRA SOLO PUEDE SER REALIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE REMITA CON PROCEDIMIENTO DE EBUS.	$ 1.899.900
26	345001B	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD (ADULTOS)	HONORARIOS MÉDICOS, AUXILIAR QUIRÚRGICO	$ 698.378
27	881213B	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA Y BRONQUIOS	HONORARIOS MÉDICOS: 2 ESPECIALISTAS EN INTERVENCIONISMO, EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO, ECÓGRAFO ECOBRONCOSCOPIO LINEAL, TORRE DE VIDEO, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 10.152.632
28	881215B	881215	ECOGRAFIA	HONORARIOS MÉDICOS: 2 ESPECIALISTAS EN	$ 11.167.895

			ENDOSCOPICA DE PULMON	INTERVENCIONISMO, EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO, ECÓGRAFO, ECOBRONCOSCOPIO LINEAL, TORRE DE VIDEO, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	
29	890112B	890112	TERAPIA RESPIRATORIA/ASPIRACIÓN INTEGRAL (DOMICILIARIA	LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS SOLO CUBREN TRANSPORTE DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. PARA OTROS MUNICIPIOS TENDRÁN UN RECARGO ADICIONAL SEGÚN UBICACIÓN.	$ 63.330
30	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA SOMNOLOGÍA		$ 79.269
31	890271B	890271	CONSULTA DE 1VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTOS		$ 69.437
32	890272B	890272	CONSULTA 1VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA		$ 99.603
33	890302B	890302	CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA SOMNOLOGÍA		$ 79.269
34	890371B	890371	CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTOS		$ 69.437
35	890372B	890372	CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA		$ 99.603
36	890471B	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA		$ 310.909
37	890502B	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PARTICIPAN 4 ESPECIALIDADES NEUMÓLOGO ADULTO Ó PEDIATRA, PATOLOGÍA, RADIOLOGÍA, CIRUJANO DE TÓRAX) DURACIÓN DE LA JUNTA: APROX. DE 1 A 2 HORAS	(PARTICIPAN 4 ESPECIALIDADES NEUMÓLOGO ADULTO Ó PEDIATRA, PATOLOGÍA, RADIOLOGÍA, CIRUJANO DE TÓRAX) DURACIÓN DE LA JUNTA: APROX DE 1 A 2 HORAS	$ 442.684
38	891703B	891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL		$ 592.134
39	891704B	891704	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA		$ 592.134
40	891801B	891801	PRUEBA DE LATENCIAS MULTIPLES DE SUEÑO (MSLT)		$ 592.134
41	891803B	891803	PRUEBA MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA		$ 496.085
42	891804B	891804	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO	PROGRAMA VENTINO: SEGUIMIENTO Y TITULACIÓN PARA PACIENTES CON VENTILACIÓN DIFERENTE A CPAP Y BIPAP, AUTOTITULACIÓN, -CONSULTA ADAPTACIÓN DE CPAP	$ 485.530
43	891805B	891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]		$ 400.432
44	891806B	891806	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]		$ 400.432
45	893110B	893110	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTÉSICO INTRAORAL	CONSULTA DE VALORACIÓN INICIAL, ANÁLISIS DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y DISEÑO DEL DISPOSITIVO DE AVANCE MANDIBULAR, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE ACTIVACIONES, ENTREGA DE APARATO DE AVANCE MANDIBULAR: SILENSOR SL, FABRICADO CON EQUIPOS Y MATERIALES DE ORIGEN ALEMÁN QUE PUEDEN SER CERTIFICADOS POR LA CASA COMERCIAL, ACTIVACIONES PROGRESIVAS DEL APARATO (SE REQUIEREN EN PROMEDIO 3 ACTIVACIONES EN LOS 3 PRIMEROS MESES), CONTROL 6 MESES POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DISPOSITIVO CON EL FIN DE HACER REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD EN EL TRATAMIENTO	$ 1.690.800

46	893701B	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES		$ 133.148
47	893803B	893803	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO POST ESTÍMULO		$ 527.750
48	893805B	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES		$ 55.335
49	893806B	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO		$ 104.913
50	893808B	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE		$ 38.019
51	893809B	893809	RESISTENCIA DE VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE		$ 33.922
52	893810B	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)		$ 38.056
53	893811B	893811	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL - Variabilidad del FEM (Flujo Espiratorio Máximo)	DISPOSITIVO PICO FLUJÓMETRO, DIARIO DE REGISTRO, SEGUIMIENTO POR 2 SEMANAS POSTERIOR A ENTREGA DE SIPOSITIVO.	$ 179.435
54	893812B	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA		$ 19.409
55	893813B	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES		$ 37.314
56	893815B	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA METACOLINA		$ 485.530
57	893818B	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA		$ 176.603
58	893819B	893819	FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO (FENO)		$ 239.803
59	893820B	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO		$ 166.988
60	893825B	893825	OSCILOMETRIA DE IMPULSO		$ 348.315
61	894101B	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)		$ 527.750
62	894402B	894402	CAMINATA DE 6 MINUTOS		$ 183.596
63	898101B	898101	PAQUETE PATOLOGIAS BIOPSIA	LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA SE REALIZAN ÚNICAMENTE SOBRE MUESTRAS OBTENIDAS MEDIANTE BRONCOSCOPIA O BIOPSIA.	$ 691.693
64	898107B	898107	ESTUDIO INMUNOHISTOQUÍMICO	LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA SE REALIZAN ÚNICAMENTE SOBRE MUESTRAS OBTENIDAS MEDIANTE BRONCOSCOPIA O BIOPSIA.	$ 672.034
65	898108B	898108	ESTUDIO HISTOQUIMIA BIOPSIA	LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA SE REALIZAN ÚNICAMENTE SOBRE MUESTRAS OBTENIDAS MEDIANTE BRONCOSCOPIA O BIOPSIA.	$ 672.034
66	901007B	901007	MYCOBACTERIUM PRUE BAS DE SENSIBILIDAD		$ 696.630
67	903612B	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR		$ 400.432
68	908874B	908874	MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSO IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)		$ 696.630
69	908885B	908885	MYCOBACTERIUM TUBE RCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)		$ 580.525
70	930111B	930111	TERAPIA FONOAUDIOLOGIA - Análisis Miofuncional	ANAMNESIS ESPECIALIZADA EN MOTRICIDAD OROFACIAL APLICADA EN SÍNDROME DE APNEA-HIPO APNEA DE SUEÑO, EVALUACIÓN ESPECIALIZADA	$ 58.053

			Orofacial aplicado a los Trastornos del Sueño	MIOFUNCIONAL OROFACIAL APLICADA EN SAHS EVALUACIÓN EXTRAOROFACIAL - INTRAOROFACIAL - DE MOVILIDAD SOBRE LAS FUNCIONES ESTOMATOGNÁTICAS MASTICACIÓN, RESPIRACIÓN, DEGLUCIÓN, PLAN DE TRATAMIENTO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE, QUE INVOLUCRA MIOTERAPÉUTICO DE EJERCICIOS OROFARÍNGEOS EN COORDINACIÓN, RESPIRACIÓN - HABLA, RESPIRACIÓN - DEGLUCIÓN, RESPIRACIÓN - MASTICACIÓN	
71	933501B	933501	**TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL PACIENTE CON ENFERMEDAD RESPIRATORIA O EN RIESGO DE PRESENTARLA, BASADA EN LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA PATOLOGÍA RESPIRATORIA DE ACUERDO A CRITERIO MÉDICO PUEDE INCLUIR HASTA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSULTA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA, CONSULTA OPORTUNA, ESPIROMETRÍA, OXIMETRÍA, CAMINATA DE 6 MINUTOS, SESIONES DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR, CONSULTA ALERGOLOGÍA, , CONSULTA PSICOLOGÍA, CONSULTA NUTRICIÓN, SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA Y SESIONES DE EDUCACIÓN	$ 527.819
72	939402B	939402	NEBULIZACION AMBULATORIA		$ 29.027
73	939402B	939402	NEBULIZACION **(DOMICILIARIA)**	LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS SOLO CUBREN TRANSPORTE DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. PARA OTROS MUNICIPIOS TENDRÁN UN RECARGO ADICIONAL SEGÚN UBICACIÓN.	$ 63.330
74	939403B	939403	TERAPIA RESPIRATORIA AMBULATORIA		$ 35.122
75	981500B	981500	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA TRÁQUEA Y BRONQUIO	HONORARIOS MÉDICOS (EQUIPOS DE USO REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO) PINZAS ESPECIALES PARA EXTRACCIÓN, CANASTILLA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO, CATÉTER FOGARTY, ECOBRONCOSCOPIO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) COMPLEJIDAD ALTA, AUXILIAR QUIRÚRGICO, ANESTESIOLOGÍA, MATERIALES DE CURACIÓN Y SUTURA	$ 3.175.704
76	990102B	990102	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, MEDICINA ESPECIALIZADA (CONSULTA ADAPTACIÓN DE CPAP)		$ 237.488
77	990106B	990106	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA Sesión CONSULTA INSOMNIO		$ 42.220

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se compromete a mantener los siguientes perfiles profesionales para la adecuada prestación del servicio de la presente aceptación de oferta.

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**CANTIDAD**
MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	**1**
MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	**1**
PROFESIONAL EN FISIOTERAPEUTA O TERAPEUTA RESPIRATORIO	**1**

El contratista ofrece los medios, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS
ENTRE 11 HASTA 15 DIAS

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA
ENTRE 11 HASTA 15 DIAS

Los servicios requeridos que no hayan quedado en la anterior descripción, o servicios por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios serán proporcionados por la entidad a las tarifas establecidas en este documento, siempre que se realice una solicitud de modificación al contrato por parte del Supervisor. Si no hay un referente para el cobro de estos servicios, el Contratista deberá presentar una cotización en respuesta a la solicitud del Contratante. Esta cotización será revisada por el Supervisor del Contrato, quien llevará a cabo una verificación de precios mínimos con otra entidad. Si la cotización del Contratista resulta ser más alta, deberá modificarlo para que se ajuste a los precios vigentes en el mercado.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Compromisos	Usuario Sesionado	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
	Unidad o Subunidad Ejecutora Sesionada	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
	Fecha y Hora Sistema	2026-09-11-8:03 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 67026 de fecha 2026-08-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	82826	**Fecha Registro:**	2026-09-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5	
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	120.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	120.000.000,00	**Saldo x Obligar:** 120.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800249700	**Razón Social:**	INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	047869999772	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37860215	**Nombre:**	YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	068-7-200176-26	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-09-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		120.000.000,00	0,00		
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00

Objeto:	CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS DESAN CPAA 0461-26

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	120.000.000,00	120.000.000,00	NINGUNO

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 654

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $120,000,000.00

Por Concepto de: 068-7-200176-26 CONTRATACION SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DENEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS DESAN CPAA 0461-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC YANETH ROCIO JEREZ

Fecha Solicitud: 19/08/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	470	$120,000,000.00
						TOTAL		$120,000,000.00

Beneficiario: 800249700 - INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE S.A.

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 654 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 11 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO